

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA N° 1 / 2024

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública para el suministro de: hasta 9.000 m³ de agregado pétreo grueso sano (1/2" - 3/4") (triturado); hasta 9.000 m³ de agregado pétreo mediano (1/4" - 1/2") (triturado) y hasta 18.000 m³ de relleno mineral "polvo de piedra" (triturado), puesto en la Planta Asfáltica Municipal, ubicada en Ruta 39 Km 11, para la ejecución de mezcla asfáltica, de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán enviarse al correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy, debiendo ser formuladas por escrito hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, vía correo electrónico y publicadas en el Portal de "Agencias Reguladora de Compras Estatales" , 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACION

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCION

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO

Los oferentes deberán constituir domicilio en el departamento de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma instalada en el país, con domicilio constituido en el departamento de Maldonado.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) y la de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.-

10). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

11). Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo. El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

12). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

13). Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas

14) Presentación

Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Cada oferente será responsable de subir en formato pdf no editable la siguiente información:

Oferta completa en formato pdf no editable, la cual debe incluir, 1) Descripción general del objeto licitado. Especificaciones Técnicas Particulares, y 2) Todos los documentos y antecedentes mencionados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado, y 3) Todo otro formulario, documento o Anexo que se solicite en el pliego al oferente.

14.1 La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...N°...de Maldonado en la Licitación Publica N°...se compromete a realizar el suministro licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios unitarios y totales en pesos uruguayos, de acuerdo al rubrado indicado en el Art. 2.1 de la Memoria Descriptiva, desglosando el monto correspondiente a Iva, cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

TERCERA) Características de los materiales ofrecidos.

CUARTA) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos.

QUINTA) Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

15). Deberá presentarse adjunto a la propuesta el Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta y el Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

16) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial: la información relativa a sus clientes,

la que pueda ser objeto de propiedad intelectual, la que refiera al patrimonio del oferente, la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor, la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

17) **Apertura**

Apertura Electrónica. **(Decreto N.º 142/018)**

La apertura de las ofertas la realizará de forma electrónica en el sitio web de Compras Estatales, el 16 de Abril de 2024 a la hora 12.

Finalizado el plazo para cotizar en línea, a la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Intendencia de Maldonado y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones dentro de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

18) En caso de producirse interrupciones en el sistema (SICE) que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.(Artículo 13 Decreto N°142/018)

La modificación de la fecha de apertura electrónica por parte de SICE, no modificará los plazos indicados en los Artículos 2, 3 y 4 del presente Pliego, manteniéndose para estos plazos la fecha de apertura fijada inicialmente.

EVALUACION

19). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

20). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los factores indicados y desarrollados en el Artículo 7 Capítulo "Estudio de las ofertas" y Artículo 8 Capítulo "Ponderación de las ofertas" de la Memoria Descriptiva.

21) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

22). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

23). La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ello.

24). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

CONTRATO

25). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación, por parte de la Dirección de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

26). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

27). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

PAGOS

28). Los pagos se efectuaran a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

29). Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a la Fórmula paramétrica indicada en el Art. 6 de la Memoria Descriptiva.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

30). Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

PREFERENCIA A MIPYMES

31). De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

32). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

33). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto

máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

34). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

35). En materia de incumplimientos se estará a lo que establece el Artículo 4.4 de la Memoria Descriptiva.

El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICION GENERAL

36) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Pública Nro. 1 / 2024

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas :



LICITACION PÚBLICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

SUMINISTRO DE AGREGADO PETREO MEDIANO, GRUESO Y RELLENO MINERAL POLVO DE PIEDRA PARA LA EJECUCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CON LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL

1. Objeto

Consiste en el suministro de hasta:

- 9.000 m³ de agregado pétreo mediano sano (1/4", 1/2") (triturado)
- 9.000 m³ de agregado pétreo grueso sano (1/2", 3/4") (triturado)
- 18.000 m³ de relleno mineral "polvo de piedra" (triturado)

El oferente deberá contar con la autorización correspondiente de DINAMIGE, para la extracción del material ofertado.

Asimismo, deberá contar con los registros y autorizaciones ambientales, ya sea nacionales y departamentales. Toda esta documentación deberá formar parte de la oferta.

En caso de que el titular de la autorización de DINAMIGE no sea el mismo que el licitante, se deberá presentar Contrato que vincule ambas partes.

2. Condiciones para la presentación de las ofertas

2.1 La oferta se presentará de acuerdo al siguiente formulario:

RUBRO	UNIDAD	METRAJE	P.UNIT	PRECIO
Agregado pétreo grueso	m ³	9.000		
Agregado pétreo mediano	m ³	9.000		
Polvo de piedra	m ³	18.000		
Subtotal				
IVA				
TOTAL				

Los precios se expresan en pesos uruguayos



- 2.2 El precio básico unitario a cotizar, corresponde al metro cúbico de material puesto en la Planta Asfáltica Municipal, ubicada en Ruta 39 Km 11.
- 2.3 No se efectuarán adjudicaciones parciales de los distintos rubros licitados. La licitación se adjudicará en su totalidad a aquella oferta que sea técnica-económica más conveniente para la Administración.
- 2.4 Aquellas ofertas que presenten al menos uno de los rubros que no cumplan alguna de las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego, serán automáticamente descalificadas para la totalidad de los rubros licitados.
- 2.5 Los oferentes deberán indicar la ubicación precisa de sus acopios (mínimo para cada material 200 m³), de donde previo a la adjudicación, en la etapa de estudio técnico, personal de La Dirección de Vialidad Urbana de la Intendencia de Maldonado extraerá las muestras, las cuales se enviarán al laboratorio de la DNV, al del LATU u otro que se considere.
- 2.6 **El costo del envío de las muestras, así como la realización de estos ensayos será por cuenta y cargo exclusivo del oferente y se incluirán al costo del Pliego de la presente Licitación.**
- 2.7 **En el caso de que alguno de los ensayos efectuados a alguno de los materiales, arrojará resultados que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas, la oferta será automáticamente descalificada.**
- 2.8 A partir de la firma del contrato, y habiendo comenzado el suministro, **la Intendencia podrá realizar, en forma aleatoria, con su personal, y su laboratorio o al laboratorio de la DNV, al del LATU u otro que se considere,** ensayos a las partidas de material entregadas por el adjudicatario, con la finalidad de verificar que los materiales cumplan las especificaciones técnicas, a describirse en ítem (3).
- 2.9 La elección de las muestras se podrá realizar sobre los acopios de material ya entregado, o sobre el material cargado sobre camión, en el momento de entregarlo.



- 2.10 Asimismo, la Intendencia queda facultada para realizar, hasta un máximo de doce (12) veces, todos los ensayos correspondientes a las especificaciones técnicas a describirse en ítem (3) , a muestras del agregado, ya acopiado, o cargado sobre camión, en la Planta Asfáltica Municipal, los cuales se realizarán por parte del Laboratorio de la Dirección Nacional de Vialidad, o por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (u otro que la intendencia considere).**
- 2.11** Todos los costos de los ensayos indicados en el artículo 2.10 correrán por exclusiva cuenta y costo del contratista, sin importar los resultados que resulten de dichos ensayos.
- 2.12** Asimismo, serán de cargo y cuenta del contratista, el traslado del personal municipal y las muestras extraídas, hasta el Laboratorio de la Dirección Nacional de Vialidad, o el LATU, u otro que la Intendencia considere, así como también el traslado de retorno a Maldonado de dicho personal municipal.
- 2.13** En caso de que el material incumpla con algunas de las condiciones técnicas exigidas en el punto 3), se le comunicará por escrito al adjudicatario de esta situación, quien deberá notificarse de dicha comunicación.
- 2.14** El incumplimiento por parte del adjudicatario, de las condiciones técnicas exigidas al material, faculta a la Intendencia a la rescisión unilateral del contrato. No asistiéndole al adjudicatario, derecho a reclamo y/o indemnización alguna.
- 2.15** En este caso, además, se elevarán estos antecedentes negativos a la División de Adquisiciones, quién documentará este incumplimiento.
- 2.16** Las mismas acciones, previstas en los artículos 2.13, y 2.14, se podrán efectuar ante **incumplimientos de suministro del material** por parte del adjudicatario.



3. Especificaciones Técnicas

Los agregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, algunas de las cuales, se indican a continuación.

Toda especificación que no se explicita, pero sí se consideran parte del presente pliego, forman parte las especificaciones técnicas contenidas en la sección V del capítulo A del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras y las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, Sección 7.2, AGREGADOS Y RELLENO MINERAL

3.1 Agregados gruesos y medianos

- a) **Índice de chatura** inferior a cinco décimas (0,5), de acuerdo a los artículos A-3-3 y A-4-2-1-b de la sección V del Pliego.
- b) **Porcentaje de desgaste sometidos al ensayo de Los Ángeles en gradación B no mayor al 30%** (artículo A-3-4 sección V del Pliego).
- c) **Durabilidad:** Pérdida de peso inferior al 12% después de cinco ciclos de ensayo (artículo A-3-5 de la sección V del Pliego).
- d) Equivalente de arena según Norma AASHTO-T-176, con mínimo admisible del 45%.

3.2 Polvo de Piedra / Relleno mineral

- a) El material estará bien **seco, sin grumos ni terrones, y libre de materia orgánica y arcilla.**
- b) **Equivalente de arena** según Norma AASHTO – T- 176, con mínimo admisible 45%.



4. Condiciones de entrega de los materiales

4.1 El adjudicatario comenzará el suministro de los agregados pétreos a partir de la firma del contrato en forma ininterrumpida y hasta cumplir las cantidades licitadas.

La Intendencia queda facultada a exigir mayor o menor celeridad en el suministro de los materiales, de acuerdo a sus necesidades, estando el contratista obligado a cumplir en forma irrestricta, con estas exigencias.

4.2 El plazo máximo para entregar la totalidad de los materiales licitados es de 24 meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.

4.3 El adjudicatario deberá asegurar un suministro mensual mínimo de cada uno de los materiales, equivalente al cinco (5) por ciento de las cantidades licitadas.

4.4 Si por falta de suministro del material por parte del oferente, la Dirección General de Obras y Talleres viera detenida sus tareas, la Intendencia queda facultada a cobrar una multa de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) por cada día de atraso.

Este monto se establece de acuerdo al costo operativo diario de un equipo municipal completo.

5. Forma de pago

El pago se efectuará en moneda uruguaya de curso legal a los treinta (30) días, contra factura de los remitos mensuales de material realizados por la Intendencia y debidamente certificados.



6. Fórmula Paramétrica

El precio de los materiales se regirá por el ajuste que resulte de la variación mensual publicada en el boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. del ítem agregado pétreo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (Ag / Ag_0) \times P_0$$

En donde:

P₀: Es el valor de la oferta

Ag₀: Es el valor del ítem agregado pétreo en el boletín correspondiente al mes de la fecha de apertura de la licitación.

Ag: Es el valor correspondiente al mes de facturación

P: Es el precio ajustado

7. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Para el estudio de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- a) Precio de la oferta Precio con la respectiva ponderación
- b) Cumplimiento del material ofertado con los requisitos técnicos exigidos.
- c) Que el oferente no registre antecedentes negativos como proveedor de la Intendencia.

8. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La ponderación de las ofertas se realizará **únicamente**, a aquellas que, una vez efectuados los ensayos al material ofertado, arrojen que el mismo cumple con las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

A) CALIDAD (en función de los resultados de los ensayos de los Agregados efectuados):

Calidad más Alta: 40 puntos.

Calidad más Baja: 10 puntos.

Calidades Intermedias: Se interpolarán linealmente.



B) ANTECEDENTES EN LICITACIONES PARA EL ESTADO

Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de contratos similares realizados en instituciones públicas en los últimos cuatro (4) años, podrán indicarlo en su propuesta, debiendo proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración. La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

ORGANISMO ADQUIRIENTE	Licitación Pública Nº Licitación Abreviada Nº Compra Directa Nº	AÑO	m³	TELÉFONO REFERENCIA

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

Se considerarán para la comparación de las ofertas los Antecedentes de los últimos cuatro años, debiéndose presentar documentación que acredite dicha información. Si hubiese registro de antecedentes negativos con algún organismo estatal la oferta será descalificada.

Más de 6 antecedentes : 20 puntos.

De 3 a 5 antecedentes : 15 puntos.

De 1 a 2 antecedentes : 10 puntos

Sin antecedentes : 0 punto

Si registrara antecedentes negativos con la intendencia su oferta será descalificada. -



C) PRECIO:

Se otorgará 40 puntos al precio más bajo y los demás se calcularán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{PM}/\text{PO}) \times 40$$

Donde:

PM: Precio mínimo de las ofertas presentadas

PO: Precio de la oferta a comparar

En caso de que haya igualdad de puntos en el estudio de la ponderación de las ofertas, se elegirá la oferta en función de la Calidad de los Materiales (Ítem A).